



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, esta instancia encuentra que, al proferir el auto mediante el cual se ordenó oficiar a **COOSALUD EPS S.A**<sup>1</sup>, de forma involuntaria se cometió un error mecanográfico, toda vez que se consignó en el líbello como numero de cedula de la demandada Sonia Cañizares Ruiz c.c **91.279.904** siendo el correcto **63.363.324.**

De lo anterior, se puede afirmar que se encuentran configurados los presupuestos procesales establecidos en el último inciso del artículo 286 del C.G. del P., por lo que esta instancia procederá a corregir el yerro anunciado.

En consecuencia el Juzgado;

**RESUELVE**

**MODIFICAR** el inciso cuarto del auto de fecha 25 de febrero de 2021, en lo que refiere al número de documento de la demandada Sonia Cañizares Ruiz, proveído que quedará de la siguiente manera, precisándose que en todo lo demás se mantendrá incólume:

*“(...) SE ORDENA oficiar a COOSALUD EPS S.A y ASMET SALUD EPS S.A.S para que dentro de los Cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones de las demandadas Sonia Cañizares Ruiz identificada con el número de cedula No. 63.363.324 (...)”*

Ofíciase a COOSALUD EPS S.A para que, se sirva informar al Juzgado las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones de la demandada Sonia Cañizares Ruiz. Líbrese el correspondiente oficio y remítase al apoderado del demandante para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE<sup>2</sup>,

**Firmado Por:**

---

1 Ítem43 Expediente Digital

2 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.60 del 11 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2020-00221-00

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**411ac01b8174f298bc99ab707d6bc6f916daf33f199632b56dc5dcd104b04b5e**

Documento generado en 10/05/2021 02:58:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**